JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. : MC025 2024, 26 diciembre de 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Mínima Cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : MC025 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARAREALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y REDES HIDROSANITARIAS GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE AGUA, IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS, TERRAZAS MEJORAMIENTO DE VENTANAS Y PUERTAS PARA SEGURIDAD DEL DESPACHO Y REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES DE PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BAJO BAUDO Y NUQUI, CHOCÓ

LOCALIZACIÓN : Bajo Baudó – Nuqui, Choco

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 30 de diciembre de 2024

CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA: ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO

SUPERVISOR DEL CONTRATO: EDISON ADRIANO MOSQUERA ABADIA

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA:

El ingeniero ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO en calidad de INTERVENTORIA EXTERNA y la Profesional Universitaria GRADO 12 EDISON ADRIANO MOSQUERA ABADIA, en calidad de Supervisora de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, suscriben la presente acta así:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**37.842.000**
VALOR ADICION 1	**0,0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**37.842.000**
FECHA DE INICIO	30 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	30 días
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA 1	1 de enero de 2025
PRORROGA 1	30 días
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA	30 de enero de 2025
FECHA PRÓRROGA 2	31 enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA ACTUAL	1 de marzo de 2025

El ingeniero YEISER ALEXANDER MOSQUERA HINESTROZA en calidad de CONTRATISTA, el Ingeniero ROY ALEJANDRO RODRÍGUEZ MORENO en calidad de INTERVENTORIA EXTERNA y la Profesional Universitaria GRADO12 EDISON ADRIANO MOSQUERA ABADIA, en calidad de Supervisor del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, dejan constancia de la justificación de Prórroga del contrato.
El Contratista expresa que las razones de la prórroga son:
"En mi condición de CONTRATISTA, de manera atenta me permito solicitar una prórroga al contrato 002 – 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que justifican dicha solicitud:
"A la fecha, aun NO se han podido adelantar las actividades preliminares, debido a problemas de orden público en la zona, como también a factores geográficos y climáticas que dificultan el acceso de materiales, ya que estos debe de ser transportados por transporte fluvial y la condiciones climáticas no han sido favorable para poder transportarlos, recordar que estos materiales son fundamentales para la ejecución del contrato y además que garanticen una obra que cumpla con los estándares de calidad exigidos por las normas de construcción del país y por la entidad contratante, sumada a esto, la mano de obra es bastante escaza en la zona razón por la cual es de suma importancia que la Entidad contratante considere los factores externos que se escapan de la responsabilidad y alcance del Contratista.
Por las razones expuestas anteriormente, solicito a la entidad una nueva prórroga desde 31 de enero de 2025 hasta el 01 de marzo de 2025, lo que equivale a 30 días calendario.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, considerando y analizando los argumentos presentados por EL CONTRATISTA para la solicitud de prórroga al Contrato de Obra 002 – 2024 y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, La interventoría manifiesta que en vio un oficio CM-SAMC002-02-2025 de fecha 28/01/2025 al Director Seccional de Administración judicial señalando:
"En mi calidad de Consultor de Interventoría, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga del tiempo de ejecución del contrato de interventoría correspondiente a los Contratos de Obra 002-2024, en concordancia con la ampliación de plazo aprobada para la ejecución de dichas obras.
Teniendo en cuenta que la interventoría debe acompañar y supervisar todas las actividades constructivas hasta su culminación, y considerando que se ha otorgado una prórroga de 30 días calendario para la finalización de los proyectos, es necesario ampliar en el mismo término el plazo del contrato de interventoría para garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Por lo anterior, solicito a la entidad una prórroga de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicial de la interventoría, sin que esto represente costos adicionales para la entidad."

La supervisión del contrato de interventoría luego de analizar lo expuesto por el contratista y el interventor se analiza que es necesaria la prórroga del contrato de interventoría MC025 - 2024 de acuerdo con la modificación solicitada y recomiendan al director Seccional de Administración Judicial la suscripción de la misma.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría avala ante la Director seccional de Administración Judicial, solicitando la prórroga de contrato de interventoría MC025-2024 por treinta (30) días calendario del día 31 de enero hasta el 1 de marzo de 2025.

El Contratista y El Interventor hacen hincapié expresando que la presente prórroga no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 29 días del mes de enero de 2025 por los que en ella intervinieron.

YEISER ALEXANDER MOSQUERA HINESTROZA
INGENIERO CIVIL
Contratista

ROY ALEJENDRO RODRIGUEZ MORENO
INGENIERO CIVIL
Consultor Interventoría

EDISON ADRIANO MOSQUERA ABADIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G 12
SUPERVISOR